



## El Supremo ratifica la sanción de 21.200 euros al Colegio de Abogados de Zaragoza por difundir una recomendación de honorarios

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que considera conforme a Derecho el Acuerdo del Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón, de 2 de diciembre de 2019, que impuso una **sanción de 21.236,46 euros al Colegio de Abogados de Zaragoza**, por una infracción muy grave del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la elaboración y **difusión de una recomendación colectiva dirigida a los colegiados** materializada en el documento Criterios 2011, en materia de **honorarios**.

El Supremo ha estimado un recurso de la letrada de la Comunidad autónoma de Aragón contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 17 de mayo de 2021, que había anulado dicho acuerdo. El TS explica que no comparte las razones jurídicas del TSJ aragonés, que mantuvo el criterio de que la conducta enjuiciada, consistente en la elaboración y difusión de los Criterios de honorarios 2011 aprobados por el Colegio de Abogados de Zaragoza, **estaba avalada por la disposición adicional cuarta de la Ley de Colegios Profesionales**, ya que se circunscribía a la función de servir de **guía para elaborar los Informes que debía emitir la Junta del Colegio** respecto de las impugnaciones de las tasaciones de costas y en el procedimiento de jura de cuentas.

Por el contrario, el Supremo conside ...